

Orientación para Solucionar Observación F95

Declaración y pago del IVA a los Servicios Digitales

Controlar a los contribuyentes cuyas declaraciones juradas que reparten créditos se encuentran observadas.

Cómo abordar esta observación

En primer lugar, se debe identificar cuál o cuáles de las declaraciones juradas presentadas se encuentran observadas y cuál o cuáles son sus observaciones, y proceder a rectificar dichas Declaraciones Juradas.

Las verificaciones mínimas que se deben realizar son las siguientes:

- Se debe verificar el monto de créditos por Impuesto de Primera Categoría (con y sin derecho a devolución) e Impuesto Adicional informado en Declaración Jurada 1822 sobre venta de derechos sociales o acciones.
- Se debe verificar el monto de dividendos hipotecarios. Estos dividendos hipotecarios provienen de la rebaja por beneficios tributarios de los DFL2, los que se informan en Declaraciones Juradas 1896 presentadas por Bancos e Instituciones Financieras.
- Se debe verificar el monto de la rebaja por intereses de dividendos hipotecarios del Art. 55 Bis, que fueron presentados en Declaraciones Juradas 1898, presentadas por Bancos e Instituciones Financieras, si estas declaraciones se encuentran observadas.
- Se debe verificar el monto de retenciones practicadas sobre retiros de ahorro previsional voluntario realizados e informado en Declaraciones Juradas 1899, presentadas por Instituciones de Ahorro Previsional, si estas declaraciones se encuentran observadas.

- Verificar el monto anual actualizado del Impuesto Único Retenido que fue informado en Declaración Jurada 1812, sobre jubilaciones, pensiones y montepíos.
- Verificar los montos retenidos anuales actualizados de honorarios (Art. 42 N° 2 de la Ley de la Renta) y remuneraciones de directores, informados en Declaraciones Juradas 1879, presentadas por sociedad retenedoras de Impuesto Único de Segunda Categoría.
- Verificar el monto anual actualizado del Impuesto Único Retenido informado en Declaración Jurada 1887, declaración correspondiente a sueldos y remuneraciones, presentadas por sociedades que registren trabajadores contratados.

Instructivo en internet

Más información ingresando a [www.sii.cl/ Ayudas/ Otros Temas de Ayudas/ Declaración de renta/ Más información/ Ayuda para corregir observaciones 2024](http://www.sii.cl/Ayudas/Otros_Temas_de_Ayudas/Declaración_de_renta/Más_información/Ayuda_para_corregir_observaciones_2024).

Para acceder a las Declaraciones Juradas debe ingresar a la página Web del SII en el sitio www.sii.cl.

Debe seleccionar Servicios Online.

Dirigirse a Declaraciones Juradas.

- Seleccionar Declaraciones Juradas de Renta.
- Seleccionar Mis Declaraciones Juradas.
- Ingresar al año tributario a revisar.
- Seleccionar la Declaración Jurada observada.
- Realizar las validaciones detalladas en este instructivo.

